

BAQUEDANO, 18 JUN 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1156

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Ana Sol producciones Limitada, Rol Único Tributario Nro. 76.052.345-3.
2. Decreto Exento Nro. 1023 de fecha 02 de junio de 2010 el cual aprueba actividad Municipal, denominada "30 años construyendo futuro en el Desierto".
3. Decreto exento Nro. 1077 de fecha 09 de junio de 2010 el cual aprueba Trato Directo con Ana Sol Producciones Limitada, Rol Único Tributario Nro. 76.052.345-3.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

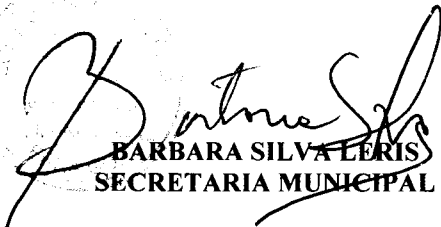
CONSIDERANDO:

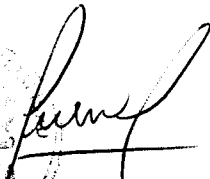
1. Que existe la necesidad de generar instancias de participación, cooperación y trabajo en equipo entre los habitantes de la comuna de Sierra Gorda.
2. Que existe la necesidad de generar instancias deportivas, culturales y de recreación para los vecinos y vecinas de la comuna.
3. Que existe la necesidad de incentivar los sentimientos de pertenencia y participación de la comunidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de servicios entre la Municipalidad Sierra Gorda y Ana Sol producciones Limitada, Rol Único Tributario Nro. 76.052.345-3, por prestación servicios en la actividad municipal de aniversario denominado "30 años construyendo futuro en el Desierto", por un monto de \$10.222.100 (diez millones doscientos veintidós mil cien pesos), impuestos incluidos, a realizarse el día 18 de junio, en la Localidad de Sierra Gorda.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 08, asignación 011 "Prestación de Servicios en Programas comunitarios"
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDIA
SIERRA GORDA
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/HSO/lql

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ANASOL PRODUCCIONES LIMITADA

En Baquedano, a nueve días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra "**Ana sol Producciones Limitada rol único tributario número Setenta y seis millones cincuenta y dos Mil Trescientos Cuarenta cinco guion tres**", Representada por Ana Soledad Romero Cubarle, Rut 14.725.266-8, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "**30 años construyendo futuro en el desierto**", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

PRIMERO : En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Ana Sol Producciones Limitada, cedula de identidad y rol único tributario número 76.052.345-3, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

1. Realización del Show final de Aniversario 2010 en la Localidad de Sierra, con la participación de los Siguietes Artistas:
 - Grupo Natalino para la localidad de Sierra Gorda viernes 18 de junio del 2010, realizando una presentación de 1 hora.
 - Ana Sol Romero deberá animar el evento en la localidad de Sierra Gorda.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento a la noche de finalización del programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", doña Ana Soledad Romero Cubarle, cedula de identidad y rol único tributario 14.725.266-8, Representante de Anasol Producciones Limitada, deberá realizar los servicios antes mencionados en el Estadio Techado de la Localidad de Sierra Gorda el día 18 de junio del 2010.

CUARTO : La Municipalidad acuerda con la Productora hacerse cargo de la Iluminación, Amplificación y Escenario para la presentación de los Artistas antes mencionados además del Catering Solicitado.



QUINTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagara a Anasol Producciones Limitada, cedula de identidad y rol único tributario número 76.052.345-3 la cantidad de \$ 10.222.100.- (Diez millones doscientos veintidós mil cien pesos) impuestos incluidos, correspondiente al show de Sierra Gorda, de conformidad a la Orden de compra Nro. 4468-145-SE10, de fecha 09 de junio de 2010.

Déjese constancia que la Factura correspondiente al cobro de la actividad, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende n° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

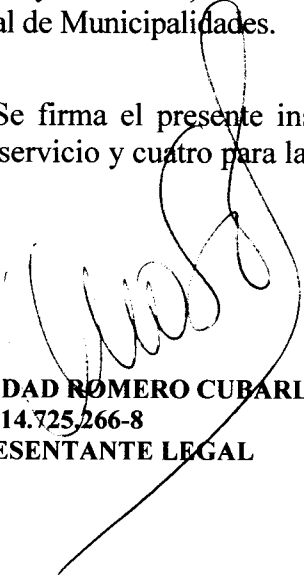
SEXTO: Para resguarda el cumplimiento de la actividad la Productora Anasol Producciones Limitada deberá entregar una boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, que consta de un 5% (cinco Por ciento del Valor de la Prestación del Servicio).

SEPTIMO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación de alguno de artistas que comprende el servicios ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como clausula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

OCTAVO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales de la ciudad de Antofagasta.

NOVENO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECIMO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la municipalidad.


ANA SOLEDAD ROMERO CUBARLE
14.725.266-8
REPRESENTANTE LEGAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

